



DECRETO N° **0664**

NEUQUÉN, 26 JUN 2002

El Expediente SEO N° 11885-M-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente precitado la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental tramita la contratación de la obra: "REEMPLAZO DE REDES DE AGUA EN B° VILLA FLORENCIA";

Que a fs. 1 el señor Coordinador del Programa de Inspección del Plan de Pavimentación de las 400 cuádras eleva a consideración y aprobación del Director de Arquitectura e Ingeniería, el trámite correspondiente al reemplazo de las cañerías de redes de agua potable ubicadas en el barrio Villa Florencia;

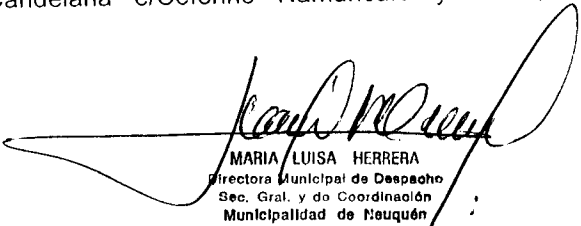
Que el Inspector de la obra eleva un informe detallado sobre lo acontecido durante la ejecución de la obra de pavimento en el mencionado barrio, manifestando que, previo al llamado a licitación de las obras de pavimentación de las 400 cuádras, se requirió al EPAS (fs. 28) los antecedentes referidos a los servicios públicos subterráneos que dicho organismo opera bajo su órbita, a los efectos de contar con toda la información necesaria respecto a las interferencias que podrían surgir entre las redes subterráneas con las tareas de pavimentación;

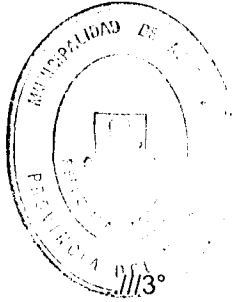
Que la información se requirió a efectos de incorporar a la Licitación Pública los trabajos necesarios para salvar los inconvenientes que surgieran durante la construcción del pavimento, incorporándose dentro de las obras a contratar los cambios y/o desplazamientos de cañerías de agua y cloaca que pudieran verse afectados;

Que en contestación a la solicitud del Municipio, el EPAS informa que en el caso del barrio Villa Florencia, no existe ningún tipo de interferencia de las redes subterráneas con las obras de pavimento, por lo que no fueron incluidas en el pliego de licitación las obras que contemplaran el reemplazo de redes de agua y cloaca -fs. 30 a 38-;

Que una vez iniciadas las tareas de pavimentación, se detectó la existencia de cañerías de agua que se romperían ante el paso de los equipos compactadores, ya que la tapada era muy escasa y estaban construidas con asbesto cemento, en un vasto sector comprendido por las calles: Candelaria e/ Ceferino Namuncurá y Lanin, Intendente Mango

.../112°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



en el B° Villa Florencia mediante Decretos N°s. 1249/01 y 1294/01 de fs. 39 a 43;

Que en consecuencia, por Orden de Servicio N° 13 de fs. 9, la Inspección de Obra solicita a la empresa R.J. Ingeniería S.A., el análisis de precios y cotización por metro lineal para la ejecución de la red de agua en el barrio mencionado, informándole que la cañería debe ser de PVC tipo KG en diámetros de 75 y 110 mm, incluyendo las conexiones domiciliarias desde la red a la conexión existente;

Que por Nota de Pedido N° 18 de fs. 10, la empresa contratista responde a la Inspección de Obra adjuntando a fs. 11 y 12 la documentación solicitada;

Que a fs. 13 la División Cómputos y Presupuesto informa que los precios cotizados por la empresa R.J. Ingeniería S.A. se encuentran dentro de los valores de plaza;

Que de fs. 45 a 57 luce legajo técnico y legal elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 43.834.-, con un plazo de ejecución de obra previsto en sesenta (60) días corridos;

Que la contratación cuenta con el V° B° del señor Subsecretario de Obras Públicas -fs. 27-;

Que a fs. 26 vta. la División de Recupero Financiero imputa la presentación a la Partida Presupuestaria 1A1-332-171-111;

Que la misma se encuadra en el Artículo 12), Inciso c), 3.1.12., de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687 y sus modificatorias y en el Artículo 2°), Inciso c), del Decreto Provincial N° 2088/00;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Obras Públicas (Informe N° 376/02), la Contaduría Municipal por Informe N° 64/02 y de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto Pase N° 408/02 y;

Que corresponde la confección de la norma legal

...///4°


MARIA LUJAN HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...///4°
respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

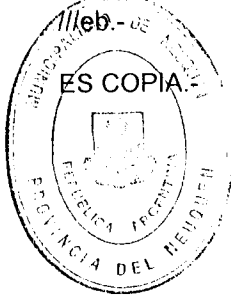
DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR la Contratación Directa correspondiente a la obra: ----- "REEMPLAZO DE REDES DE AGUA EN B° VILLA FLORENCIA", a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. por un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 43.834.-) y un plazo de ejecución de obra previsto en sesenta (60) días corridos; y el Legajo Técnico y Legal de fs. 45 a 57 del Expediente SEO N° 11885-M-01 elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas.-

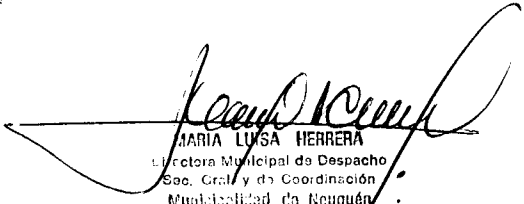
Artículo 2°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal y contra los Certificados de Obra emitidos, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1°) del presente Decreto con cargo a la Partida 1A1-332-171-111 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARIA LUSA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Eco. Créd. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén